



BAMBAMARCA



“ AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO ”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000162 -2017-GM-MPH

Bambamarca, 04 de octubre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA:

VISTOS:

El Informe N° 001-2017- MPH/CE-CAS II, de fecha 03 de octubre del 2017, emitido por el Comité Especial de Evaluación de Servidores de Proceso de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), designados para elaborar la propuesta del Proyecto de Bases para el Concurso CAS II-2017, periodo 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017, para cubrir las diversas plazas vacantes de personal administrativo para el presente año; por ello, dicho Comité, se dirige al Despacho de Gerencia Municipal para hacer llegar la Propuesta de Bases para la: **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS- DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PROCESO CAS N° 002-2017-MPH-BCA”** y a la vez Solicita su Aprobación de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería de Derecho Público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública.

Que mediante Decreto Supremo 075-2008-PCM modificado por DS. N° 065-2011-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057°, el cual se refiere en su artículo 1° que el Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público, que vincula a una Entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 00224-2017- A-MPH-BCA, del 05 de mayo del 2017, se designó al Comité Especial que llevara a cabo los Procesos de Contratación Administrativos de Servicios (CAS), para las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Hualgayoc, para el año 2017.

Que mediante documento del visto los miembros del Comité de Evaluación, se dirigen a la Gerencia Municipal de la Entidad remitiendo el PROYECTO DE BASES PARA EL CONCURSO CAS N°002-2017-MPH-BCA, para su revisión, modificación y/o aprobación, en el que se adjunta cronograma de



BAMBAMARCA



actividades, formatos y su anexo de cuadro PLAZAS CONCURSO CAS II N° 002-2017-MPH-BCA POR DEPENDENCIA, CARGO, CANTIDAD, REMUNERACIÓN

Que bajo estas premisas se hace necesario aprobar las Bases de Convocatoria Pública para la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc –Bambamarca, encargada de llevar a cabo el indicado Proceso.

Que, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas a lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de sus facultades dispuestas en la Resolución de Alcaldía N° 042-2017-A-MPH-BCA, de fecha 02 de enero del 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el Concurso CAS N° 002-2017- MPH-BCA, para la convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca para el Periodo 2017 para contratación de Personal Administrativo para cubrir las diversas plazas Administrativas del periodo de 1 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso, el cronograma de actividades, formatos y su anexo de cuadro PLAZAS CONCURSO CAS II N° 002-2017-MPH-BCA POR DEPENDENCIA, CARGO, CANTIDAD, REMUNERACIÓN, que es parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a los integrantes del Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), desarrollar el Procedimiento de Contratación a que se contraen las bases señaladas en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a Alcaldía, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, así como el Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas cumpla con publicar la presente Resolución, así como las bases que forman parte de su anexo, en la página WEB [www.munibambamarca.gob.pe.](http://www.munibambamarca.gob.pe), y a Secretaria General su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYGAYOC BAMBAMARCA
Rafael Cordero Gadenillas
GERENTE MUNICIPAL